



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO DISTRITAL 09 CON SEDE
EN AMEALCO DE BONFIL,
QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/001/23

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y
SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Amealco de Bonfil, Querétaro, uno de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día uno de febrero de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 0000008, suscrito por la consejería electoral de este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracciones I, II y XI, 86 fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consiste en solicitud de notificación por correo electrónico en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Gabriela Luna Fuertes	Consejería Suplente	eliminado correo electronico

Se ordena agregar el escrito de cuenta, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico a la consejería suplente, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **Conste.** -----

Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09
de Amealco de Bonfil, Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO DISTRITAL 09 CON SEDE
EN AMEALCO DE BONFIL,
QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/001/23

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y
SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Amealco de Bonfil, Querétaro, el día uno de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09
de Amealco de Bonfil, Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil